

**ACTA N° 20/2.009 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 22 DE DICIEMBRE DE  
2.009.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

**Concejales**

**PSOE**

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Dª. MERCEDES MIRA MIRA

**AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

**PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

Dª. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a veintidós de Diciembre de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia, por motivo de enfermedad el Concejal D. Francisco Aldea García. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previo al inicio del punto, toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para felicitar al Centro de Salud por el reconocimiento que ha recibido de la Conselleria, diciendo, asimismo, que les hubiera gustado que el Ayuntamiento remitiera una felicitación a dicho Centro.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que se suma a la felicitación, personalizándola en el Coordinador del Centro de Salud y haciéndola extensiva a todos los trabajadores del mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 16 y 26 de Noviembre de 2.009.

El Acta de la Sesión Extraordinaria del día 16 de Noviembre el día 29 de Octubre de 2.009, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad.

En cuanto al Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de Noviembre de 2.009, toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que en la página 27, al final de la misma, dice: “El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, dice que hoy se ha publicado un informe de la Comunidad Europea que dice que España ocupa el último puesto respecto de la Educación”, señalando que añadió que ni el PP ni el PSOE lo estaban haciendo bien, respecto de la Educación, ya que España está bajando puestos.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará y, en su caso, se añadiría al Acta.

No se producen mas intervenciones, por lo que, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de Noviembre de 2.009.

## **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 860) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de “Rehabilitación de la Cubierta de la Ermita de San Pedro”.
- 861) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 862) Rectificando el error material que contiene la notificación del Decreto 259/09.
- 863) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de Noviembre de 2.009.
- 864) Anulando y dejando sin efecto el Decreto de fecha 31 de Julio de 2.007.
- 865) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda para el día 26 de Noviembre de 2.009.
- 866) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Ángeles Cantó Román para cambio de suelo en patio interior en Avd. Alicante, 38.
- 867) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Ana Torregrosa Millá para colocación de canalón en fachada en calle San Ignacio, 58.
- 868) Concediendo ayudas sociales a diversos empleados municipales.
- 869) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extraordinarias a diversos empleados municipales.
- 870) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 871) Nombrando a D. Joaquín D. Artiaga Blasco Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras de Renovación de la red de agua potable de la Avd. Alicante, Tramo 3.
- 872) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de “Reforma y ampliación de los vestuarios de la Piscina Municipal”.

- 873) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “Rehabilitación de Edificio en calles Teulería y Monforte”.
- 874) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística, ordenando la paralización inmediata de las obras que realiza D. Feliciano Carbonell Palazón.
- 875) Concediendo Licencia de segregación del polígono 28, parcela 28 a D. Salvador Torres Vicedo.
- 876) Ordenando el pago de los premios del Concurso del Cartel anunciador de las DANSES DEL REI MORO – 2.009.
- 877) Anulado.
- 878) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Cutillas.
- 879) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 2.009.
- 880) Estimando el Recurso presentado a sanción impuesta por infracción en materia de tráfico.
- 881) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 882) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 883) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2.009, por importe de 114.877,76 euros, Seguros Sociales de Octubre, por importe de 46.192,13 euros y Plan de Pensiones, por importe de 692,86 euros.
- 884) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios de D<sup>a</sup>. María Asunción Ibáñez González al curso “Jornada de Formación sobre la orientación familiar a debate: Perspectivas actuales en la intervención familiar”.
- 885) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 886) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco Mira Rizo para construcción de panteón familiar en Cementerio Municipal.
- 887) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Nuria Vicedo Barrachina para arreglo de fachada y rebaje de acera para acceso de vehículos en Avd. Consell P.V, 51.
- 888) Concediendo anticipo reintegrable a D<sup>a</sup>. Clara Rosa Bernabeu Pina.
- 889) Ordenando la contratación de personal para la realización de los Talleres de Formación para la Contratación – Especialidad Guía de Ruta.
- 890) Aprobando las características de la Operación de Tesorería a realizar.
- 891) Resolviendo comparecer en los autos del Procedimiento Abreviado nº 001150/2009 y confiando la representación y defensa del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Alicante.
- 892) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Ginesa Ruiz Cutillas.
- 893) Aprobando la justificación presentada por D. Antonio Torregrosa Beneyto del pago a justificar aprobado por Decreto nº 839/2.009.
- 894) Aprobando el pago de las obligaciones correspondientes a la Paga Extraordinaria de Diciembre de 2.009, por importe de 93.286,22 euros.
- 895) Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.
- 896) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de Diciembre de 2.009.
- 897) Desestimando la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por D. Santiago Ulises Boix Boyer.

- 898) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiados con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 899) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Juan Antonio Castelló Macia.
- 900) Requiriendo a D. Gustavo José Cantó Medrano para que aporte documentación, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Agost.
- 901) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil GAS NATURAL CEGAS S.A. para anulación de acometida de gas natural en calle San Ramón, 71-73.
- 902) Nombrando vocales del Consejo Agrario Municipal.
- 903) Autorizando la transmisibilidad de la actividad Asador de Pollos, sita. en Rambla Chapi, 16, a D<sup>a</sup>. Andrea Cristina Delamarian.
- 904) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2.009, por importe total de 2.040,00 euros.
- 905) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil GAS NATURAL CEGAS S.A. para anulación de acometida de gas natural en calle San Roque, 10.
- 906) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil GAS NATURAL CEGAS S.A. para realizar acometida de gas natural en calle Rambla Chapi, 16.
- 907) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiados con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 908) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 909) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicio de los empleados municipales D. Pedro Ángel Juan Pérez y D. Oscar Luis Marchante Gómez al Curso “ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN”.
- 910) Ordenando que la mercantil AGOSAN S.L. proceda a la reparación de los defectos referidos en el informe técnico sobre las obras de “Cubrición de la Piscina Municipal”.
- 911) Denegando la petición de devolución del aval bancaria en garantía de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 7, instada por D. José Francisco y Pablo Guill Mira.
- 912) Disponiendo el archivo, dando por finalizado el procedimiento, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 913) Iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 914) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 915) Procediendo al sobreseimiento de las actuaciones, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 916) Concediendo Comisión de Servicios al empleado municipal D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner para su asistencia a la Asamblea de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA CERÁMICA.
- 917) Declarando la baja por caducidad de diversas inscripciones el Padrón Municipal de habitantes.
- 918) Compareciendo en los autos del Procedimiento Incidente Concursal 376/2009, confiando la representación y defensa al Letrado Municipal D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 919) Estimando y desestimando las alegaciones presentadas por varios interesados, respecto de la aprobación de la reparcelación forzosa del Polígono Industrial “ELS CASTELLANS”.

- 920) Rechazando el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Joaquina Esperanza Martínez Millá contra las obras de acondicionamiento hidráulico y paisajístico del Barranc Blanc.
- 921) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de Diciembre de 2.009.
- 922) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 923) Iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 924) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Milla.
- 925) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuenta e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, para el día 17 de Diciembre de 2.009.
- 926) Aprobando la certificación nº 7 y su correspondiente factura de las obras de “REFORMA DEL PARQUE EMILIO PAYA”.
- 927) Aprobar la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERIA Y MONFORTE”.
- 928) Adjudicando la concertación e la operación de tesorería al Banco Español de Crédito.
- 929) Concediendo subvención, por importe de 1.200,00 euros, a la Associació Civica per la Normalitzacio del Valencia de l'Alacantí (La Civica).
- 930) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 928/2.009 – Sobre adjudicación de Operación de Tesorería, por importe de 610.000,00 euros. Pregunta para qué se utilizará dicho importe.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que será para pagar los plazos de los préstamos de los Colegios, que posteriormente abonará la Conselleria al Ayuntamiento, así como el 30 % restante de las obras del Plan E.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para señalar que en el último Pleno preguntaron sobre este tema y nadie dijo nada al respecto y, cuatro días después se dicta el Decreto, por lo que considera que podrían haberle informado en el Pleno anterior.

Contesta el Sr. Cuenca que, en el anterior Pleno, lo presentó como un ruego, anunciando una posterior pregunta, que ya no planteó y señala que los préstamos se hacen por necesidad, ya que, si bien la parte correspondiente al Plan E se podrá ingresar a mediados de Enero, la parte de la Conselleria sobre el préstamo del Instituto no se sabe cuando será abonada, tratándose de una carga financiera que tiene que soportar el Ayuntamiento por el retraso de la Conselleria en sus pagos.

Decreto nº 920/2.009 – Sobre recurso de reposición contra las obras de acondicionamiento del Barranc Blanc. Un vecino dice que dichas obras invaden terrenos de su propiedad y se le ha contestado que las obras a las que se refiere no son competencia del Ayuntamiento. Pregunta si se le ha explicado al vecino los pasos que tiene que seguir.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se le ha comunicado que los terrenos en cuestión figuran en el Catastro a nombre del Ayuntamiento, por lo

que el interesado debe demostrar que es el propietario de los terrenos afectados por las obras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar que la Confederación, en principio, elaboró un proyecto para la obra que sí invadía una parte de la propiedad del vecino, pero, posteriormente, se decidió cambiar los trabajos a realizar, evitando ocupar parcelas que no fueran de propiedad municipal.

Decreto nº 911/2.009 – Sobre devolución de aval bancario del PAI de la UE-7, contestando a la solicitud que, de acuerdo con los informes técnicos de la empresa constructora, no se le devuelve dicho aval. Solicita que le informe qué trámites se seguirán ahora sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se están registrando las parcelas para, posteriormente, ejecutar las obras correspondientes al PAI.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, pregunta si las rotondas se mantienen en el mismo lugar, contestando el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver las rotondas con la reparcelación de la UE-7.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que considera que hace mucho tiempo que se están registrando las parcelas y que el Ayuntamiento podría presionar de algún modo para agilizar el trámite, teniendo en cuenta que las calles ya están señaladas.

Contesta el Sr. Alcalde que si la reparcelación se hubiera hecho correctamente desde el principio, se hubiera podido adelantar mucho más este asunto, ya que no habría habido alegaciones de los vecinos al Proyecto.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló, para decir que los Tribunales han dado la razón a los vecinos que alegaron, por lo que ha habido que modificar la reparcelación original, pero considera que, probablemente, en marzo ya se podrán empezar las obras de urbanización de la UE-7.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo porqué el escrito recibido sobre el tema de las rotondas sólo hace mención a una de ellas, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una rotonda en la carretera de San Vicente y de media rotonda en la carretera de Novelda, solución ésta que ofrecía mayor seguridad para la circulación de vehículos.

Pregunta la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, qué falta para poder hacer la rotonda, contestando el Sr. Alcalde que se ha modificado el Proyecto y se está a la espera de que la Conselleria dé el visto bueno dicha modificación.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 871/2.009 – Sobre nombramiento de Director de obra de Renovación de la red de agua potable de la Avd. Alicante, Tramo 3. Señala que hay un error en la fecha, 24 de Noviembre, ya que el siguiente Decreto tiene fecha 11 de Noviembre.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error en la transcripción al Libro de Decretos, siendo la correcta la fecha indicada en el Decreto.

Decreto nº 896/2.009 – Sobre pagos por alquiler de casetas para la Feria, por importe de 16.408,20 euros. Pregunta si está preparado ya el informe de la Feria del presente año.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que no está terminado todavía, ya que aún se están recibiendo facturas de la Feria y, en cuanto esté finalizado, se les entregará.

Decreto nº 907/2.009 – Sobre generación de créditos. Pregunta a qué están destinados los gastos de Publicidad y Propaganda, por importe de 5.101,72 euros.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata del gasto de publicidad de la Feria realizado en la Prensa.

Sobre el mismo Decreto, pregunta el Sr. Castelló Molina a qué van destinados los 3.000,00 euros indicados en el apartado Festejos Populares, contestando la Concejal de Fiestas, Srta. Mira, que se trata de la subvención recibida para la iluminación Navideña del año pasado, que se recibe ahora.

**3º.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA AYUNTAMIENTO RECURSO  
INTERPUESTO POR FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANGE)  
CONTRA ORDENANZA REGULADORA TASA TELEFONÍA MÓVIL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

**“3º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA AYUNTAMIENTO RECURSO  
INTERPUESTO POR FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANGE) CONTRA  
ORDENANZA REGULADORA TASA TELEFONÍA MOVIL.**

Procedimiento Ordinario nº: 3/001946/2009-6 interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANGE) contra el Ayuntamiento de Agost: Comparecencia, representación y defensa.

Habiendo recibido del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 notificación de los autos del Procedimiento (Ordinario) núm: 3/001946/2009-6, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE).

RESULTANTO: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, procediendo, por tanto, que el Ayuntamiento comparezca en el procedimiento de referencia, oponiéndose en los términos que en derecho proceda.

RESULTANDO: Que al no contar este Ayuntamiento con servicios jurídicos suficientes para hacer frente a este procedimiento, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 36.1b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en el juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Por lo que, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los 7 miembros, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Comparecer en los autos del Recurso: Procedimiento Ordinario nº: 3/001946/2009-6 formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediere.

**SEGUNDO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en el asunto referenciado a los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** Emplazar, en su caso, a los interesados en el expediente administrativo de referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pérez González para la firma de cuantos documentos inherentes lleve consigo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Comparecer en los autos del Recurso: Procedimiento Ordinario nº: 3/001946/2009-6 formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediere.

**SEGUNDO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en el asunto referenciado a los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** Emplazar, en su caso, a los interesados en el expediente administrativo de referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pérez González para la firma de cuantos documentos inherentes lleve consigo.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo en que la representación y defensa del Ayuntamiento en este caso la hagan los Servicios Jurídicos de la Diputación, manifestándose en el mismo sentido el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina y puntualizando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata de recaudar la tasa por móviles.

**4º.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA AYUNTAMIENTO RECURSO INTERPUESTO POR VODAFONE ESPAÑA S.A. CONTRA ORDENANZA REGULADORA TASA TELEFONÍA MÓVIL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

#### “5º) DESPACHO EXTRAORDINARIO

1º) Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta al Pleno, sobre la comparecencia, representación y defensa del Ayuntamiento en el procedimiento ordinario nº 3/00164/2009 interpuesto por Vodafone España S.A. contra la Ordenanza Fiscal de la tasa por la Telefonía Móvil, justificando la urgencia de su aprobación por la necesidad de cumplir los plazos, y de que esté dictaminado antes de finalizar el año.

Realizada votación, por unanimidad de los 7 miembros de la Comisión Informativa, se aprueba su urgencia.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta:

Procedimiento Ordinario nº: 3/001647/2009 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra el Ayuntamiento de Agost: Comparecencia, representación y defensa.

Habiendo recibido del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3 notificación de los autos del Procedimiento (Ordinario) núm: 3/001647/2009, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A..

**RESULTANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, procediendo, por tanto, que el Ayuntamiento comparezca en el procedimiento de referencia, oponiéndose en los términos que en derecho proceda.

**RESULTANDO:** Que al no contar este Ayuntamiento con servicios jurídicos suficientes para hacer frente a este procedimiento, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 36.1b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en el juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Por lo que, la Comisión Informativa, por unanimidad de los 7 miembros, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Comparecer en los autos del Recurso: Procedimiento Ordinario nº: 3/001647/2009 formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediere.

**SEGUNDO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en el asunto referenciado a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** Emplazar, en su caso, a los interesados en el expediente administrativo de referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pérez González para la firma de cuantos documentos inherentes lleve consigo.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Comparecer en los autos del Recurso: Procedimiento Ordinario nº: 3/001647/2009 formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediere.

**SEGUNDO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en el asunto referenciado a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** Emplazar, en su caso, a los interesados en el expediente administrativo de referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pérez González para la firma de cuantos documentos inherentes lleve consigo.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal por la Prestación de Servicios de Piscinas y Polideportivo Municipal.

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa con el voto favorable de los 7 miembros, DICTAMINA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Piscinas y Polideportivo Municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 6.punto 1) con el fin de que diga “Piscina de verano (de 1 de julio a 15 de septiembre)” en lugar de Para piscinas.

Incluir un punto 10) al artículo 6 con el fin de incluir las tasas por utilización de las piscinas de invierno (de 1 de octubre a 15 de junio) que quedará así:

10)Para piscinas de invierno (de 1 de octubre a 15 de junio)

-Abonados

A)Entrada diaria

- a) Menores hasta 5 años: exentos.
- b) Pensionistas por jubilación: exentos.
- c) Desde 6 años a 16 años: 2,00 € diarios.
- d)Desde 17 años: 3,00 € diarios.

B) Bonos

B.1.Bulos de 10 pases

- a) Desde 6 a 16 años:15 euros
- b) Desde 17 años en adelante: 25 euros

B.2.Bulos de 20 pases

- a) Desde 6 a 16 años:25 euros
- b) Desde 17 años en adelante: 45 euros

B.3.Bulos de 30 pases

- a) Desde 6 a 16 años:35 euros
- b) Desde 17 años en adelante: 65 euros

-No abonados

Los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%.

Modificar la disposición final quedaría así:

*“La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.*

*Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, se somete a votación la sustitución de la expresión en el texto, en lo que se refiere a exenciones y reducciones de tasas, “pensiones por jubilación” por “pensionistas en general y discapacitados, a partir del 33 % de discapacidad”, que es aprobada por unanimidad.

Por lo tanto, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Piscinas y Polideportivo Municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 6.punto 1) con el fin de que diga “Piscina de verano (de 1 de julio a 15 de septiembre)” en lugar de Para piscinas.

Incluir un punto 10) al artículo 6 con el fin de incluir las tasas por utilización de las piscinas de invierno (de 1 de octubre a 15 de junio) que quedará así:

10)Para piscinas de invierno (de 1 de octubre a 15 de junio)

-Abonados

A)Entrada diaria

a) Menores hasta 5 años: exentos.

b) Pensionistas en general y discapacitados, a partir del 33 % de discapacidad: exentos.

c) Desde 6 años a 16 años: 2,00 € diarios.

d)Desde 17 años: 3,00 € diarios.

B) Bonos

B.1.Bonos de 10 pases

a) Desde 6 a 16 años:15 euros

b) Desde 17 años en adelante: 25 euros

B.2.Bonos de 20 pases

a) Desde 6 a 16 años:25 euros

b) Desde 17 años en adelante: 45 euros

B.3.Bonos de 30 pases

a) Desde 6 a 16 años:35 euros

b) Desde 17 años en adelante: 65 euros

-No abonados

Los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%.

Modificar la disposición final quedaría así:

*“La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.*

*Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para preguntar si, dado que se van a aprobar las tasas, la piscina cubierta se podrá abrir próximamente.

Contesta el Sr. Alcalde que se abrirá tan pronto como se pueda, pero actualmente no hay fecha de apertura prevista, ya que hay que realizar una serie de obras para poder pasar la inspección y el Ayuntamiento tiene que hacer un gasto para poder abrirla, gasto que habrá que estudiar si se puede hacer en este momento.

Sigue diciendo que considera que, cuando se planteó hacer la obra de la piscina cubierta se hizo para una población que no es la que tiene Agost y tenía que haberse realizado un estudio de viabilidad, que es lo que se ha hecho ahora, para estudiar las posibilidades del Ayuntamiento de Agost para sufragar el coste de la piscina cubierta.

Termina diciendo que el equipo de gobierno quiere abrir la piscina cubierta cuanto antes, buscándose cuál es la mejora manera de hacerlo.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para señalar que estas instalaciones son deficitarias, como también lo son las del Centro Social, pero el Ayuntamiento no trabaja para ganar dinero y no tiene que tener en cuenta la vertiente económica de los servicios que presta.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que considera que todos los servicios son necesarios y repercuten en la calidad de vida de los vecinos de Agost, pero hay servicios básicos que el Ayuntamiento tiene que prestar y otro tipo de servicios que se pueden dar, pero que no corresponde al Ayuntamiento sufragar su coste, sino a la Generalitat o al Gobierno Central, según el servicio de que se trate. Recuerda que en el año 1.999 se firmó un acuerdo, respecto de los servicios, que los Ayuntamientos asumen pero que no les corresponden, para que la Generalitat Valenciana aportará 300 millones de euros por año para todos los municipios de la Comunidad Valenciana, destinados a hacer frente a los gastos ocasionados por los servicios prestados que no les corresponden, acuerdo que no se ha cumplido ningún año desde entonces, por lo que han pasado 10 años, ascendiendo ya el importe adeudado a los municipios por la Generalitat, a 3.000 millones de euros.

Continua diciendo el Sr. Castelló Castelló que, en este momento de crisis, se ha pedido a la Generalitat que cumpla con este compromiso para que los Ayuntamiento hagan frente a los gastos ocasionados por la prestación de servicios que no le corresponde prestar y que la puesta en marcha de la piscina cubierta supone un gasto de 200.000,00 euros, que es mucho dinero para un Ayuntamiento como Agost, habiendo municipios que triplican nuestra población que han cerrado la suya porque no pueden sufragar los gastos para su mantenimiento, no encontrando empresas que quieran explotar el servicio, solución que sería más difícil en el caso de Agost.

Termina diciendo que la intención del Ayuntamiento es abrirla porque es una obra que se ha hecho y hay que procurar que se ponga en marcha, aunque el servicio sea deficitario.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo con las tasas que se proponen, pero tiene dudas sobre los horarios y el importe deficitario de la piscina, que asciende a 168.000,00 euros, según el informe de viabilidad presentado y pregunta cuánto ha costado dicho informe y, respecto de los horarios, se indica que se abrirá de 15,30 a 10 de la noche, de lunes a viernes, y los sábados, de 9 a 14, considerando que los sábados debería abrirse por la tarde, para dar un mejor servicio.

Sigue diciendo que considera que la Generalitat, cuando firmó el acuerdo con los Municipios, no sabía que el Ayuntamiento de Agost iba a necesitar el dinero ahora para la piscina cubierta y que hace muchos años que la Generalitat está pidiendo al Gobierno Central el nuevo modelo de financiación, por el aumento de población y por servicios del estado que presta la Generalitat, que no llega.

Termina diciendo que la gestión del Ayuntamiento se tiene que ver en estos casos, debiendo decir si se puede abrir o no y no dar largas en este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa que ha hecho el estudio de viabilidad no cobrará nada por ello y que el horario de apertura de la piscina cubierta es el que se acordó en la reunión que mantuvieron todos los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, para decir que se debate si hay dinero o no para poder abrir la piscina y que en época de crisis los Ayuntamiento son deficitarios, por ello ha hecho referencia al acuerdo firmado por la Generalitat en el año 1.999 para la aportación de fondos para los servicios que prestan los Ayuntamientos que no les corresponden. Sigue diciendo que, como equipo de gobierno, defiende los intereses del pueblo de Agost, independientemente del color político de la Generalitat o del Gobierno Central, al que se le pide el cambio de la financiación local, con el fin de que parte del dinero sea directamente entregado a los Ayuntamiento para una mejor gestión.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que dice que cuando se hablo de la exención y reducción de la tasa, se incluyó a todos los pensionistas y minusválidos, con más del 33 % de minusvalía, y en el texto sólo se habla de pensionistas de jubilación.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, así fue y pide al Secretario que tome nota de dicha rectificación, señalando éste que, en las reducciones se habría de tener en cuenta la renta del usuario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que en los últimos plenos se presentaron mociones de solicitudes a Consellerias que su grupo ha apoyado y que no tienen en cuenta el color político de la institución a la que se dirige la solicitud si es en beneficio del pueblo. Considera el Sr. Castelló Molina que si el Gobierno Central incluye el aumento de la población de la Comunidad Valenciana en la financiación de la Generalitat el dinero irá a parar al sitio que le corresponde.

Pregunta el Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, porqué el horario sólo es por la tarde y no durante todo el día, contestando el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Cuenca, que el gasto de abrir por la mañana no se amortiza con los posibles ingresos, pero que ocurre lo mismo con el horario previsto en el informe.

Replica el Sr. Martínez que se hablo de abrir el gimnasio y una cafetería para compensar el gasto de la piscina, pero no se hace referencia a ello en el estudio de viabilidad, contestando el Sr. Alcalde que está prevista la obra del Gimnasio dentro del Plan Confianza, pero no se puede incluir en el Plan de Viabilidad obras que no están terminadas y que, cuando sea así, se prevé que la piscina cubierta sea rentable o que alguna empresa pueda sacar rentabilidad de la explotación de todo el conjunto.

Considera el Sr. Martínez que no se deberían poner trabas, como por ejemplo un mayor pago a personas no empadronadas en Agost, para la utilización de la piscina cubierta, dado que esta claro que será un servicio deficitario.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que se ponen unos precios que favorecen a la población que soporta el coste del servicio, señalando que todas las piscinas tienen un máximo de capacidad que no se puede sobrepasar, por lo que es conveniente limitar el aforo para que se pueda prohibir el paso en un momento dado.

## **6º.- AUTORIZACIÓN USO Y DISFRUTE A IBERDROLA TERRENOS DONDE SE UBICAN C.T. DEL POLÍGONO ELS CASTELLANS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“5º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4º) Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta al Pleno, para autorizar el uso y disfrute de los terrenos situados en el Polígono Industrial “Els Castellans”, en donde se ubican los Centros de Transformación (C.T.) a IBERDROLA ELECTRICA S.A.U, con el fin de agilizar el expediente y de que esté dictaminado antes de la celebración del Pleno.

Realizada votación, por unanimidad de los 7 miembros de la Comisión Informativa, se aprueba su urgencia.

A continuación el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta:

Con fecha 10 de diciembre del presente año, se aprobó por esta Alcaldía, mediante Decreto nº 919/2009 con carácter definitivo, la modificación y ajustes de la cuenta de la liquidación provisional correspondiente a la reparcelación forzosa del Polígono Industrial “Els Castellans” de las NNSS de Agost.

Uno de los motivos de la modificación viene motivado por las alteraciones superficiales habidas relacionadas con el cambio de emplazamiento de alguno de los centros de transformación (C.T.) previstos, así como la aparición de otros nuevos y el aumento de superficie requerida para los mismos, por exigencias impuestas por la compañía suministradora de electricidad.

Las modificaciones antes referidas correspondientes a los centros de transformación, fueron informadas favorablemente por el Arquitecto Municipal, según informe de fecha 31/07/2009.

Para proceder a dotar de suministro de electricidad, se hace necesario la autorización de uso y disfrute de los terrenos sitos en el Polígono Industrial “Els Castellans” donde se ubican los centros de transformación, que son de propiedad municipal, con la calificación de dominio público.

Los terrenos en los que se autoriza el uso y disfrute son los que a continuación se relacionan, sitos en el Polígono Industrial “Els Castellans”.

C.T.	SITUACION	SUPERFICIE
9-10	Solar D-1	44,22 m <sup>2</sup>
3-4	Solar D	44,22 m <sup>2</sup>
17	Viario	42,69 m <sup>2</sup>
1-2	Solar A	44,22 m <sup>2</sup>
7-8	Solar C	44,22 m <sup>2</sup>
5-6	Viario	44,22 m <sup>2</sup>
13-14	Solar B	44,22 m <sup>2</sup>
15-16	Solar N	44,22 m <sup>2</sup>
11-12	Solar L	44,22 m <sup>2</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el cual se establece que no se podrá imponer servidumbre de paso sobre terrenos de dominio, uso o servicio público. Ley desarrollada por el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

No se establece canon alguno a abonar por el futuro usuario porque dicho ingreso se considera incluido en la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales que viene abonando la entidad interesada como empresa explotadora del servicio de suministro de energía eléctrica, cuyo importe es el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtiene anualmente en el término municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 24.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, para poder dar cumplimiento al acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Agost e IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. de fecha 09/08/2002, por el cual la mercantil suministradora de energía eléctrica financiaba el 50% de los costes de instalación de la infraestructura eléctrica del polígono industrial Els Castellans, se hace preciso, a los efectos, entre otros, de su conexión, la autorización del uso y disfrute de los indicados terrenos donde se ubican los C.T.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente para la autorización el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el informe del Técnico Letrado de fecha 15 de diciembre de 2009, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los 7 miembros de la Comisión, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Autorizar el uso y disfrute de los terrenos situados en el Polígono Industrial “Els Castellans”, en donde se ubican los Centros de Transformación (C.T.) que más adelante se relacionan a IBERDROLA ELECTRICA S.A.U. Se adjuntan fichas y planos para su mejor comprensión:

C.T.	SITUACION	SUPERFICIE
9-10	Solar D-1	44,22 m <sup>2</sup>
3-4	Solar D	44,22 m <sup>2</sup>
17	Viario	42,69 m <sup>2</sup>
1-2	Solar A	44,22 m <sup>2</sup>
7-8	Solar C	44,22 m <sup>2</sup>
5-6	Viario	44,22 m <sup>2</sup>
13-14	Solar B	44,22 m <sup>2</sup>
15-16	Solar N	44,22 m <sup>2</sup>
11-12	Solar L	44,22 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Iberdrola Eléctrica S.A.U. quedará sujeta, en todo caso, a cumplir las órdenes que este Ayuntamiento formule en atención a la conservación de los terrenos autorizados y a la seguridad y ornato público de los Centros de Transformación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Agost, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar el uso y disfrute de los terrenos situados en el Polígono Industrial “Els Castellans”, en donde se ubican los Centros de Transformación (C.T.) que más adelante se relacionan a IBERDROLA ELECTRICA S.A.U. Se adjuntan fichas y planos para su mejor comprensión:

C.T.	SITUACION	SUPERFICIE
9-10	Solar D-1	44,22 m <sup>2</sup>
3-4	Solar D	44,22 m <sup>2</sup>
17	Viario	42,69 m <sup>2</sup>
1-2	Solar A	44,22 m <sup>2</sup>
7-8	Solar C	44,22 m <sup>2</sup>
5-6	Viario	44,22 m <sup>2</sup>

13-14	Solar B	44,22 m <sup>2</sup>
15-16	Solar N	44,22 m <sup>2</sup>
11-12	Solar L	44,22 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Iberdrola Eléctrica S.A.U. quedará sujeta, en todo caso, a cumplir las órdenes que este Ayuntamiento formule en atención a la conservación de los terrenos autorizados y a la seguridad y ornato público de los Centros de Transformación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Agost, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo para decir que están de acuerdo en que por fin se entregue a IBERDROLA, para que el Polígono Els Castellans siga adelante, contestando el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno ha hecho gestiones para que sea así.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo y señala que se han producido socavones en las calles, pidiendo que se comunique a la empresa responsable para que lo solucione, preguntando si la nave ya es propiedad del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene que ver el punto del Orden del Día con los socavones a que se refiere, cuya existencia se ha comunicado a la empresa para su correspondiente reparación.

## 7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN R.P.T.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

### “5º) DESPACHO EXTRAORDINARIO

3º) Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta al Pleno, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con el fin de que entre en vigor lo antes posible y de que esté dictaminado antes de la celebración del Pleno.

Realizada votación, por unanimidad de los 7 miembros de la Comisión Informativa, se aprueba su urgencia.

A continuación el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta para la Mesa General de Negociación de fecha 1 de diciembre de 2009, negociada en fecha 11 de diciembre de 2009 y emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo contempla aspectos referidos a aumento de dotaciones, se remite al Pleno la

aprobación del proyecto de modificación salvo por cuanto respecta a aquellos aspectos referidos al aumento de puestos que se someterá a aprobación en la misma sesión en la que se proponga el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal para evitar discrepancias entre el número de puestos y de plazas.

Visto todo lo anterior, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los 7 miembros, DICTAMINA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
2. 3	AYUDANTE DE OFICIOS	6	F/L	E	AE	C	NS	14	3.808									*	*		Certificado de Estudios Primarios	Carnet de Conducir B. Los complementos de disponibilidad, festividad y nocturnidad sólo corresponderán en la medida en que efectivamente se realicen. El ayudante de oficio que desempeñe funciones de enterrador tendrá jornada partida y complemento de flexibilidad horaria.
6. 2	TÉCNICO MEDIO	1	F	B	AE	C	NS	22	5.329												Titulo Medio	Requisito: Certificat de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Mitjà o equivalente para el puesto asociado la plaza de profesor del EPA.

Se añade un punto 13 en las principales funciones inherentes al puesto de ayudante de oficios:

13. Asimismo el ayudante de oficio, en caso de destino en el Cementerio Municipal, deberá realizar los trabajos propios de enterrador, es decir, enterramientos (disposiciones de panteones y nichos para dar sepultura a los difuntos, coordinación con las funerarias, traslado de los cuerpos al depósito de cadáveres, exhumaciones, recogida de restos en nichos, fosas y panteones, etc).

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** La modificación por cuanto respecta a sus consecuencias económicas no entrará en vigor en ningún caso antes del 1 de enero de 2010, y de que se haya consignado crédito suficiente.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TIPO PUESTO	C. DESTINO	CE GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	FESTIVIDAD	NOCTURNIDAD	JORNADA PARTIDA	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
2. 3	AYUDANTE DE OFICIOS	6	F/L	E	AE	C	NS	14	3.808								*	*			Certificado de Estudios Primarios	Carnet de Conducir B. Los complementos de disponibilidad, festividad y nocturnidad sólo corresponderán en la medida en que efectivamente se realicen. El ayudante de oficio que desempeñe funciones de enterrador tendrá jornada partida y complemento de flexibilidad horaria.
6. 2	TÉCNICO MEDIO	1	F	B	AE	C	NS	22	5.329												Titulo Medio	Requisito: Certificat de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Mitjà o equivalente para el puesto asociado a la plaza de profesor del EPA.

Se añade un punto 13 en las principales funciones inherentes al puesto de ayudante de oficios:

13. Asimismo el ayudante de oficio, en caso de destino en el Cementerio Municipal, deberá realizar los trabajos propios de enterrador, es decir, enterramientos (disposiciones de panteones y nichos para dar sepultura a los difuntos, coordinación con las funerarias, traslado de los cuerpos al depósito de cadáveres, exhumaciones, recogida de restos en nichos, fosas y panteones, etc).

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** La modificación por cuanto respecta a sus consecuencias económicas no entrará en vigor en ningún caso antes del 1 de enero de 2010, y de que se haya consignado crédito suficiente.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que dice que están de acuerdo y pregunta si se harán oposiciones para cubrir las dos plazas a las que se refiere la modificación, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo y pregunta si hay alguien realizando los trabajos correspondientes al puesto de enterrador, contestando el Sr. Alcalde que, en estos momentos hay un

operario del Ayuntamiento realizando dichos trabajos, porque el enterrador está de vacaciones.

**8º.- APROBACIÓN SOLICITUD INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACION SOCIAL EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL AL AMPARO DEL R.D.L. 13/09.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

**“5º) DESPACHO EXTRAORDINARIO**

2º) Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta al Pleno, para la solicitud de inclusión de proyectos de inversión y programas de actuación social en el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local al amparo del real decreto ley 13/2009, de 26 de octubre, justificando la urgencia en el sentido su aprobación antes de finalizar el año para su remisión al Fondo y de que esté dictaminado antes de la celebración del Pleno.

Realizada votación, por unanimidad de los 7 miembros de la Comisión Informativa, se aprueba su urgencia.

A continuación el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta:

**APROBACIÓN SOLICITUD INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.**

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley citado.

Vistas las Memorias explicativas de los proyectos de inversión y el resto de documentación que integra el expediente con el fin de solicitar la inclusión de las obras en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Comisión Informativa, con el voto a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y la abstención de 2 concejales de AIA y 2 concejales del P.P., DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de inversión y programas de actuación social que se detallan a continuación así como sus memorias explicativas:

Proyectos de inversión (IVA incluido):

- Adquisición de equipo servidor para el tratamiento de la información. Importe 2.299,20 euros, IVA incluido (1.982,07 sin IVA).
- Transformación a césped artificial del campo de fútbol en Agost.

Importe presupuesto obra 447.808,92 euros, IVA incluido.

(386.042,17 sin IVA).

Importe dirección de obra: 12.324,34 euros, IVA incluido  
(10.624,43 sin IVA).

Importe redacción proyecto: 16.768,46 euros, IVA incluido.  
(14.455,57 sin IVA).

Programas de actuación social (IVA incluido):

- Programa del mayor: “Por una mejor calidad de vida”.  
Importe 6.871,78 euros.
- Educación para la salud y bienestar emocional.  
Importe 5.544,00 euros.
- Programa de Mujer.  
Importe 4.585,49 euros.
- Taller para menores en situación de riesgo social. Projecte Arc.  
Gastos de personal.  
Importe 9.000,00 euros.
- Taller para menores en situación de riesgo social. Projecte Arc.  
Importe 700,00 euros.
- Programa de voluntariado y talleres para juventud en riesgo social.  
Importe 6.000,00 euros.
- Escuela de Padres y Madres de Agost 2010.  
Importe 600,00 euros.
- SAD, Servicio de Ayuda a Domicilio. Gastos de personal.  
Importe 7.818,80 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la realización de los proyectos de inversión y de los programas de actuación social señalados en el punto primero de este acuerdo así como solicitar la inclusión de los mismos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de inversión y programas de actuación social que se detallan a continuación así como sus memorias explicativas:

Proyectos de inversión (IVA incluido):

- Adquisición de equipo servidor para el tratamiento de la información.  
Importe 2.299,20 euros, IVA incluido (1.982,07 sin IVA).
- Transformación a césped artificial del campo de fútbol en Agost.  
Importe presupuesto obra 447.808,92 euros, IVA incluido.  
(386.042,17 sin IVA).  
Importe dirección de obra: 12.324,34 euros, IVA incluido

(10.624,43 sin IVA).

Importe redacción proyecto: 16.768,46 euros, IVA incluido.

(14.455,57 sin IVA).

Programas de actuación social (IVA incluido):

- Programa del mayor: “Por una mejor calidad de vida”.  
Importe 6.871,78 euros.
- Educación para la salud y bienestar emocional.  
Importe 5.544,00 euros.
- Programa de Mujer.  
Importe 4.585,49 euros.
- Taller para menores en situación de riesgo social. Projecte Arc.  
Gastos de personal.  
Importe 9.000,00 euros.
- Taller para menores en situación de riesgo social. Projecte Arc.  
Importe 700,00 euros.
- Programa de voluntariado y talleres para juventud en riesgo social.  
Importe 6.000,00 euros.
- Escuela de Padres y Madres de Agost 2010.  
Importe 600,00 euros.
- SAD, Servicio de Ayuda a Domicilio. Gastos de personal.  
Importe 7.818,80 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la realización de los proyectos de inversión y de los programas de actuación social señalados en el punto primero de este acuerdo así como solicitar la inclusión de los mismos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que no están en contra de que Agost tenga un campo de fútbol con césped y el año pasado presentaron unas propuestas para el Plan E que no se tuvieron en cuenta, por lo que este año han repetido las mismas propuestas, que consideran muy importantes, como el acceso al Ayuntamiento para minusválidos, el arreglo del pabellón y las tuberías de agua potable.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice no estar en contra de la obra del césped en el campo de fútbol, porque les consta la ilusión de la gente del C.D. Agostense en este tema, pero considera que el Plan es para el fomento del empleo local y esta obra no repercute en dicho empleo, ya que costará más de 200.000,00 euros y la obra la llevará a cabo una empresa especializada.

Sigue diciendo que han recogido 30 propuestas que les han hecho llegar los vecinos, pero no votarán en contra de la propuesta presentada, quejándose del oscurantismo del equipo de gobierno a la hora de elegir las obras en cuestión y recuerda que en la reunión se les pidió participación, pero no se les ha dado oportunidad para ello.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, señala que el equipo de gobierno tenía previstas otras obras, pero ha dado preferencia al césped en el campo de fútbol, dado que dicha obra quedó pendiente de subvención hace dos años y ahora la Diputación ah comunicado que no subvencionará este tipo de obras este año, por lo que el equipo de gobierno considera que debe realizar este esfuerzo, ya que era un compromiso adquirido.

Sigue diciendo que este segundo Plan E contempla que se pueda dedicar un 15 % para recursos ordinarios, que se invertirán en Servicios Sociales, que considera que serán importantes en 2.010 y, respecto de las conducciones de agua potable, señala que a lo largo del año 2.009, se han renovado varias conducciones, siendo intención del equipo de gobierno el seguir renovándolas de manera progresiva.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, pregunta si se ha anulado las subvenciones que se concedían para césped de campos de fútbol, contestando el Sr. Alcalde que se reunió con diputados del Grupo Socialista de la Diputación, que le comunicaron que para el año 2.010 se había anulado el Plan Provincial por el que se concedían este tipo de subvenciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para aclarar que el Plan Provincial no se ha anulado sino que se ha hecho bianual, a la vista de las dificultades económicas, por lo que este año no se convocará dicho Plan y puntualiza que es el 20 % el porcentaje que se puede solicitar para gastos de atención social, estando de acuerdo con la solicitud que se propone.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que se alegra de que los dos partidos de la oposición apoyen la propuesta del equipo de gobierno, considerando que los jóvenes que practican deporte en Agost merecen unas instalaciones con una calidad de la que actualmente carecen, teniendo en cuenta que dicha mejora no supondrá coste alguno para el pueblo de Agost. Termina diciendo que Agost, en calidad de instalaciones deportivas debe avanzar al mismo ritmo y nivel que poblaciones de características similares, sin esperar a que la Diputación Provincial convoque Planes de Instalaciones Deportivas en 2.011.

#### **9º.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA TRANSFORMACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

Previo al debate de este punto, se somete a votación su inclusión en el Orden del Día, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción de la Alcaldía que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la Memoria Valorada para la transformación a césped artificial del Campo de Fútbol de Agost redactada por el Ingeniero Técnico e Obras Públicas D. Pablo Benito González de fecha noviembre de 2.009, por un importe de licitación de 447.808,92 euros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada para la transformación a césped artificial del Campo de Fútbol de Agost redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Pablo Benito González de fecha noviembre de 2.009, por un importe de licitación de 447.808,92 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la transformación a césped artificial del Campo de Fútbol de Agost redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Pablo Benito González de fecha noviembre de 2.009, por un importe de licitación de 447.808,92 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Sra. Reche, para preguntar cuál es la vida útil de un campo de fútbol con césped artificial y señalando que, en la Memoria, se incluye una red para separar el campo de fútbol de la zona de la cantina de a la otra zona, proponiendo que se ponga una red similar en el lado que da a la carretera.

Contesta el Sr. Alcalde que la vida útil de un campo de fútbol con césped artificial suele ser de alrededor de diez años, pero que todas esas cuestiones se especificaran en el correspondiente proyecto y, respecto de la red que propone, dice el Sr. Alcalde que ese tipo de instalación se podrá incluir como mejoras en dicho proyecto.

A continuación se produce un receso, siendo las 21,35 horas, reiniciándose la sesión a las 21,50 horas.

## **10º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA RECTIFICANDO EL ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2.010 Y PREVISIÓN PARA 2.013.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de rectificar la existencia de un error aritmético en la solicitud presentada

por el Ayuntamiento de Agost, con fecha 3 de Abril de 2.009, para la inclusión de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la Anualidad 2.010 y Previsión para 2.013.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Habiéndose comprobado la existencia de un error aritmético en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Agost, con fecha 3 de Abril de 2.009, para la inclusión de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2.010 y previsión para el año 2.013, publicada en el B.O.P. nº 24, de fecha 5 de Febrero de 2.009, que fue aprobada en el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 2 de Abril de 2.009, propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Agost, ACUERDE:

**PRIMERO.-** Rectificar el punto segundo del acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009, sustituyendo el importe de 150.038,65 euros, que se solicita como subvención, por 147.000,00 euros, correspondiente al 70 % del presupuesto máximo subvencionable, que asciende a 210.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Rectificar el punto tercero del acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009, sustituyendo el importe de 64.302,28 euros, por 67.340,93 euros, correspondiente a la diferencia entre el coste total de la obra, 214.340,93 euros, y el importe máximo de la subvención a conceder, 147.000,00 euros.

El importe de 67.340,93 euros es el que el Ayuntamiento se compromete a aportar para la financiación de las obras.

**TERCERO.-** Ratificar en todos sus extremos el resto de los puntos del acuerdo adoptado al respecto en el Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos, respecto de la inclusión de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2.010 y previsión para el año 2.013.”

No se producen intervenciones al respecto por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Rectificar el punto segundo del acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009, sustituyendo el importe de 150.038,65 euros, que se solicita como subvención, por 147.000,00 euros, correspondiente al 70 % del presupuesto máximo subvencionable, que asciende a 210.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Rectificar el punto tercero del acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009, sustituyendo el importe de 64.302,28 euros, por 67.340,93

euros, correspondiente a la diferencia entre el coste total de la obra, 214.340,93 euros, y el importe máximo de la subvención a conceder, 147.000,00 euros.

El importe de 67.340,93 euros es el que el Ayuntamiento se compromete a aportar para la financiación de las obras.

**TERCERO.-** Ratificar en todos sus extremos el resto de los puntos del acuerdo adoptado al respecto en el Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 2 de Abril de 2.009.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos, respecto de la inclusión de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET” en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2.010 y previsión para el año 2.013.

**2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE AGOST A D. JUAN MOLINA PAYÁ.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de un compromiso que anunció el Sr. Alcalde en las últimas fiestas de Santa Cecilia.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Este año se cumple el 25 aniversario del fallecimiento de D. Juan Molina Payá, popularmente conocido por todos los agostenses como “EL MESTRE”, persona clave para la cultura musical de Agost, maestro de varias generaciones de músicos de nuestro pueblo.

El pueblo de Agost siempre le estará agradecido por su labor en la difusión y fomento de la cultura musical y cuyo trabajo quedó patente a lo largo de los años, educando y enseñando a los jóvenes músicos y con su labor al frente de la Unión Musical de Agost, con la que fue dejando su huella por ciudades y pueblos, ejerciendo como un verdadero embajador de nuestro pueblo.

Su fallecimiento supuso una pérdida irreparable para la cultura musical de Agost, que no hubiese sido la misma sin el trabajo y dedicación de D. Juan Molina Payá, “EL MESTRE”.

Por tanto el Grupo Socialista propone que el Pleno del Ayuntamiento de Agost ACUERDE:

- Conceder a D. Juan Molina Payá la distinción de **HIJO PREDILECTO** de Agost, a título póstumo, en reconocimiento a su dedicación en cuerpo y alma a la música, en beneficio de todos los agostenses.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- Conceder a D. Juan Molina Payá la distinción de **HIJO PREDILECTO** de Agost, a título póstumo, en reconocimiento a su dedicación en cuerpo y alma a la música, en beneficio de todos los agostenses.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que hacen suya la moción que anunció el Sr. Alcalde en las fiestas de Santa Cecilia, pero considera que debería haber sido una moción de la Alcaldía y no del Grupo Socialista, estando en todo caso de acuerdo con el reconocimiento a la persona de D. Juan Molina Payá.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, para decir que hacen suya la moción, agradeciendo al Ayuntamiento, de parte de la familia, que haya tenido este detalle, ya que D. Juan Molina Payá hizo mucho por la música y la consecución de los éxitos que actualmente obtiene la Unión Musical.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para puntualizar que la otra banda de música local también ha salido de la misma escuela, ya que antes sólo había una banda, por lo que el reconocimiento se hace por la creación de la escuela de música que ha permitido el nivel cultural y musical de que dispone actualmente el pueblo de Agost.

## 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### A) RUEGOS:

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

- 1º.- Ruega que se vuelvan a revisar las goteras del pabellón polideportivo.  
Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se revisarán.

- 2º.- En el Colegio Público La Rambla se ha producido un nuevo robo. Ruega que se estudie la posibilidad de instalar algún sistema de alarma que avise a la Policía Local.  
Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

- 1º.- Se ha recibido un escrito del Museo sobre su falta de dinero. Ruega que se arregle definitivamente dicha situación.  
Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Se ha recibido un escrito de Ecovidrio, diciendo que el Ayuntamiento no se ha adherido al Convenio que aprobó el Pleno en su día. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Cuenca, que se está estudiando la renovación de dicho Convenio, pero de momento no se ha dejado de prestar ningún servicio.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que el Convenio vencía el día 15 de Octubre, pero señala que se pueden adherir en cualquier momento.

3º.- Hay varios escritos de empresas, entre ellas Telefónica, que se quejan de impagos por parte del Ayuntamiento. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata de reclamaciones por facturas pendientes de pago que se retrasan por falta de liquidez del Ayuntamiento a finales de año, pero que, en la medida de lo posible, se están pagando las facturas pendientes.

4º.- Hay un escrito, de fecha 17 de Diciembre, habiendo varios sobre el mismo tema, referidos a informes ambientales que tiene que hacer la Generalitat, reclamando documentación que, al parecer, no se remite. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se comprobarán dichos escritos.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- El Ayuntamiento ha remitido un escrito sobre la reforma de la Plaza de España y recuerda que en un Pleno ya se comentó sobre dicha reforma. Ruega que le explique porqué se ha tardado tanto en reclamarla, ya que dicha obra tenía que estar hecha en 2.009.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito es para recordarle a Conselleria que tiene una obra, la reforma de la Plaza de España, por hacer, obra que es competencia de la Conselleria, no del Ayuntamiento.

2º.- Ruega que le informe si se ha recepcionado la obra de urbanización de La Carmelita.

Contesta el Sr. Alcalde que no está recepcionada aún, a falta de algunos ajustes.

El Sr. Lozano pide que le informe sobre las gestiones para que el terreno del Centro de Salud sea escriturado a nombre del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que una cosa lleva a la otra, cuando la obra se recepcione, se escriturará el terreno del Centro de Salud.

Sigue el Sr. Lozano diciendo que se han dado cuenta de que los tres imbornales colocados no se hallan en el mejor sitio para recoger el agua de la lluvia, señalando también que hay muchas farolas, aunque no hay viviendas, por lo que deberían desconectarse para ahorrar energía.

Contesta el Sr. Alcalde que esa zona está alumbrada porque las personas que circulan por allí se quejan de que no hay suficiente luz, debiendo también tenerse en cuenta que se trata de bombillas de bajo consumo.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que se han puesto en funcionamiento ahora y cuando se recepcione las obras se tomarán medidas al respecto.

3º.- Ruega que le informe sobre si hay fecha de entrega de las obras del Polígono Els Castellans.

Contesta el Sr. Alcalde que hay un problema con el alcantarillado, ya que había que pagar 680.000,00 euros y se han hecho gestiones para rebajar esa cantidad, que deben abonar los propietarios de las parcelas.

Considera el Sr. Lozano que la empresa debería reparar ya todos los desperfectos existentes, para no alargar más la obra, contestando el Sr. Alcalde que la empresa procurará que las naves que ya se están utilizando tengan todos los servicios en condiciones y después deberá reparar todos los desperfectos existentes.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, considera que hay que velar por la seguridad en la zona, contestando el Sr. Alcalde que la zona está señalizada y

vallada, teniendo conocimiento la empresa de dicha situación, siendo responsable de las reparaciones correspondientes.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Hay un escrito recibido del Ministerio de Fomento, volviendo a solicitar información y documentación sobre el servicio postal en partidas rurales, que, al parecer, no se ha contestado aún. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo hablando con uno de los afectados que le dijo que mantuvieron una reunión con el Técnico Municipal, acordando la ubicación de los buzones en las zonas en cuestión y las condiciones de los mismos.

2º.- Hay un escrito de la Conselleria de Turismo, solicitando documentación sobre la señalización de la Ruta de la Alfarería. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe en este momento la documentación que solicita la Conselleria y dice que en algunas fachadas particulares no se podrán colocar las placas previstas, por lo que se estaban estudiando la instalación de otro tipo de señalización.

Pregunta el Sr. Castelló Molina cuantas placas se van a adquirir con los 14.000,00 euros pagados, contestando el Sr. Alcalde que las necesarias para cubrir todo el recorrido de la Ruta de la Alfarería.

3º Hay un escrito presentado por un vecino, siendo el segundo que presenta, comunicando al Ayuntamiento que se le ha impuesto una multa por un vehículo que no es de su propiedad. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha consultado con la Policía Local, siendo posible que hubiera un error en el número de la matrícula, habiéndose pasado la multa SUMA, que, en caso de que haya un error, deberá rectificarla.

4º.- Ruega que le informe sobre la instalación de tubos en la Rambla de la carretera de Novelda, que se dijo que se iba a comunicar a Carreteras.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que este asunto ya se ha tramitado, pero no puede informarle en que punto se hallan las gestiones.

5º.- Ruega que le informe sobre si están terminadas las obras del Colector de la Avd. Extremadura.

Contesta el Sr. Alcalde que no están terminadas y que en la reunión de la Mancomunidad estuvo hablando con el ingeniero, que le explicó que, en este momento, no hay presupuesto para reparar la totalidad del colector, faltando la reparación en otro tramo, habiéndose producido también un problema en el asfaltado que se puso, problema que fue corregido a instancias del Ayuntamiento.

Termina su intervención el Sr. Castelló Molina felicitando la Navidad al pueblo de Agost.

## B) PREGUNTAS

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Con qué fin se estaban realizando catas en la Casa de Cultura y en La Horteta?

Contesta el Sr. Alcalde que se está realizando un estudio geotécnico del terreno de la Casa de Cultura, con vistas a las obras, incluidas en el Plan Confianza, que se llevarán a cabo próximamente en dicho edificio y, en cuanto a La Horteta, son para determinar el estado del camino para poder acondicionarlo y asfaltarla con las debidas garantías.

2ª.- ¿Se podría colocar un cartel a la entrada del término municipal, avisando a las personas que quieren adquirir una finca rústica de que se informen antes en el Ayuntamiento de la situación legal de la misma?

Contesta el Sr. Alcalde que la Ley lo dice claramente y, normalmente, las personas, antes de comprar una finca, se informan en el Ayuntamiento al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para recordar que existe un compromiso verbal del Sr. Alcalde en un pleno al respecto.

3ª.- ¿Sabe si han cobrado los trabajadores del Museo la nómina correspondiente al mes de Noviembre?

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que los trabajadores del Museo no son municipales, sino de la Asociación.

Replica el Sr. Lozano que se ha hablado antes de un escrito sobre las dificultades económicas del Museo, contestando el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se ha hecho todo lo que se podía hacer sobre los problemas económicos de la Asociación, lamentando la situación que pueda afectar a trabajadores, tanto del Museo, como de cualquier empresa.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, para decir que considera que ya deberían haber cobrado, porque dicho gasto se refleja en el Convenio anual con el Ayuntamiento, en el que se prevé el número de trabajadores del Museo.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, considera que hay que tener en cuenta una serie de gastos que superan las previsiones, siendo ese el motivo por el la Asociación pide la revisión del Convenio.

Finalizadas las preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer mención del escrito de felicitación de la Conselleria de Sanidad al Centro de Salud de Agost, que, textualmente, dice así:

“Por la presente tengo la satisfacción de comunicarles que hemos remitido copia, al Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Pérez, de la mención honorifica a la excelencia año 2.009 obtenida por nuestro Centro de Salud de Agost con motivo de los 4º Premios Salud – Sociedad que otorga la Conselleria de Sanidad anualmente.

Este premio es el resultado de haber sido seleccionado nuestro Centro por sus resultados y actividad, en primera instancia como el centro más destacado del Departamento de Alicante-Hospital General compitiendo desde ese momento, en base a resultados, con el resto de Departamentos de la Comunidad Valenciana, habiendo llegado a la final a pesar de nuestro pequeño tamaño junto con el Centro Pintor Sorolla de Castellón y el de Nazaret de Valencia capital.

Para nosotros y entiendo que para la Población y Ayuntamiento de Agost es un orgullo que el nombre de Agost haya sido nominado el pasado día 18 de Noviembre, en el evento, en palabras del excellentísimo Sr. Conseller D. Manuel Cervera, “en la celebración del reconocimiento de los trabajadores de la sanidad a los trabajadores de la sanidad”.

Termina su intervención el Sr. Alcalde felicitando al pueblo de Agost, deseándoles que pasen unas Felices Fiestas en compañía de sus seres más queridos, esperando que el año que viene sea mejor que éste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de Diciembre de dos mil nueve, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert